



CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

ORGANISMO	LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
PROGRAMA	AYUDAS FOMENTO DE EMPLEO 2024
OBJETIVO	Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
PLAZO PRESENTACION	El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 1 de julio de 2024 y finalizará el 10 de septiembre de 2024.
BENEFICIARIOS	1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana. 2. No podrán obtener la condición de beneficiarias: a) las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; a tal efecto, las entidades presentarán la correspondiente declaración responsable. b) las personas o entidades que, en su caso, no acrediten el cumplimiento de lo requerido en el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. c) las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica, aunque pudieran realizar las actuaciones subvencionables. d) los Centros Especiales de Empleo (CEE) y las Empresas de Inserción (EI), al resultar beneficiarios de programas específicos de fomento de empleo. e) entidades que, estando obligadas, no dispongan de un plan de igualdad registrado.

DURACIÓN	anual
CUANTÍAS	El importe de la subvención será de 11.113 euros. Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con discapacidad, el importe de la subvención será de 14.288 euros. Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer, el importe de la subvención será de 23.814 euros. Si concurre la de persona con discapacidad severa, el importe de la subvención será de 31.752 euros.





**A TENER
EN
CUENTA**

Personas destinatarias finales.

1. Las personas destinatarias finales de estas subvenciones son las personas jóvenes mayores de 16 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, figuren inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Además de lo indicado en el apartado anterior, las personas jóvenes deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en LABORA hasta su contratación. No se entenderá cumplido este requisito si la inscripción se produce el día en que se inicia la relación laboral. Las personas que se encuentren en periodos de inactividad de contratos fijos-discontinuos no tendrán la consideración de desempleadas

3. Se entenderá que la persona joven cuenta con una cualificación profesional en los términos establecidos en el apartado 1 cuando se encuentre en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Licenciatura o Diplomatura universitaria, Ingeniería Superior o Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica.
- b) Grado universitario.
- c) Estudios de Postgrado universitario.
- d) Doctorado.
- e) Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
- f) Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores, sin que tengan tal consideración los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato ni Formación Profesional Básica.
- g) Certificado de profesionalidad.

Acción subvencionable:

Resultará objeto de subvención la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas jóvenes a que hace referencia el resuelto cuarto. En el caso de las personas con discapacidad severa, resultarán subvencionables las contrataciones que, con independencia del porcentaje que represente sobre la jornada habitual, tengan una jornada de al menos 15 horas semanales

Condiciones de la contratación.

1. La contratación de la persona joven deberá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024. 2. La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato.





3. En todo caso deberá existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo desempeñado, que deberá tener una adecuación al nivel de estudios cursados y al grupo de cotización que corresponda a este nivel.

4. Las personas trabajadoras subvencionadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.

Exclusiones. Quedan excluidos de este programa los siguientes supuestos:

- a) Contratos fijos discontinuos
- b) Contratos de servicio del hogar familiar.
- c) Contratos a tiempo parcial, salvo en el caso de jóvenes con discapacidad severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
- d) Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora o con alguna entidad vinculada directa o indirectamente con la entidad empleadora en los 6 meses previos a la contratación.
- e) Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona trabajadora en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.
- f) Contrataciones realizadas por personas o entidades empleadoras que hubieran sido excluidos como beneficiarios de programas de empleo.
- g) Contrataciones realizadas por personas o entidades empleadoras sancionadas en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o Seguridad Social.
- h) Relaciones laborales de carácter especial del artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- i) Contrataciones en las que la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, mantengan con la persona trabajadora contratada una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.
- j) Contrataciones de personas que sean socias, administradoras o figuras equivalentes de la entidad empleadora o lo hayan sido en los seis meses previos a la contratación.
- k) Personas que hubieran tenido algún contrato indefinido o fijo discontinuo (aun cuando se encontraran en periodo de inactividad) en los 3 meses previos a la contratación, salvo que la nueva contratación corresponda a un grupo de cotización superior y resulte adecuada al nivel y currículo de la titulación académica oficial que acredite. Las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato no habilitan esta excepción.
- l) Salvo que se acredite una discapacidad severa, la condición de víctima de violencia de género o conste certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social, la contratación bajo la misma modalidad contractual de una misma persona no podrá ser objeto de subvención hasta transcurridos al menos 7 años desde el inicio de la última contratación subvencionada por LABORA, aunque fueran suscritas por distintas personas o entidades empleadoras.





Promoción Económica y Empleo
Mancomunitat Camp de Túria

CONVOCATORIAS AYUDAS Y
SUBVENCIONES
2024



PACTE
CAMP DE TÚRIA
GOBIERNO DE ESPAÑA
LABORA

REQUISITOS CONVOCATORIA	Ver convocatoria en los enlaces abajo indicados.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	La solicitud (comprensiva asimismo de la documentación exigida en el resuelto noveno) se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto denominado «ECOGJU 2024 – Subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil». No se exceptuará de esta obligación a las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de conformidad con el artículo 12.1 de la Orden 12/2024
DOCUMENTACIÓN Y ENLACES DE INTERÉS	DOGV: https://dogv.gva.es/datos/2024/06/28/pdf/2024_6125.pdf LABORA: https://labora.gva.es/es/empresas/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio-2024/-/asset_publisher/eLgUuSsd70Zp/content/subvenciones-para-fomentar-la-contratacion-indefinida-de-personas-jovenes-cualificadas-en-el-marco-del-sistema-nacional-de-garantia-juvenil-ecogju-202?redirect=https%3A%2F%2Flabora.gva.es%2Fes%2Fempresas%2Fbusque-ajudes-subvencions%2Fajudes-foment-de-l-ocupacio-2024%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_eLgUuSsd70Zp%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_rSesP7uo560U_column-2%26p_p_col_count%3D1
MÁS INFORMACIÓN MUNICIPAL	Mancomunitat Camp de Túria 627645039



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE